

LIBERTAS 7, S.A.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE 4 DE MAYO DE 2016

LIBERTAS 7, S.A.
ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultado, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad, así como las Cuentas Anuales (Estado de situación financiera consolidado, Estado de resultado global, Estado de Cambios del Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2015.

- B) Aprobar la aplicación de resultados de las cuentas anuales individuales, siendo estos de pérdidas por importe de -1.264.587.-€ que serán aplicados a resultados negativos de ejercicios anteriores

- C) Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2015.

AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Reelección de consejero.

Previo informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y a propuesta del Consejo de Administración se adoptó el siguiente acuerdo:

“Reelegir por cuatro años más, con el carácter de consejero ejecutivo, a D^a Agnès Noguera Borel cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”

AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento y reelección del auditor.

Siguiendo propuesta del Comité de Auditoría y del Consejo de Administración se adoptó el siguiente acuerdo:

"Nombrar como Auditor de cuentas de la sociedad a Luis Caruana & Asociados, S.L., con C.I.F. núm. B98165202, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1973, por un periodo de 1 año a contar desde el 1 de enero de 2016, siendo objeto de revisión por el citado Auditor de cuentas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016."

AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Informe sobre retribuciones de los consejeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013, se aprobó, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2015, así como del importe máximo de retribución al Consejo de Administración.

AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2016.

Se aprobó el Plan de Incentivos para el ejercicio 2016 con el siguiente contenido:

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2016 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales.

II. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCENTIVOS.

1. Ámbito de aplicación y beneficiarios.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2016 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales, siendo sus beneficiarios:

- Miembros del Comité de Dirección incluido la Consejero Delegado.
- Gerente de Promoción y Arrendamientos, Directores técnico, comercial y de apartamentos turísticos del Área Inmobiliaria
- Analistas del Área de Inversiones.
- La Auditora Interna.

El Plan de Incentivos está destinado tanto a beneficiarios descritos anteriormente, como a los nuevos partícipes -de las mismas categorías- que se incorporen a la sociedad durante el periodo de vigencia del mismo, siempre que, en todo caso, reúnan las siguientes condiciones:

- Cuenten con un contrato indefinido y hayan concluido, en su caso, el periodo de prueba al finalizar el ejercicio 2016.

- Tengan derecho a percibir una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado durante el ejercicio 2016.
- Se haya producido el cumplimiento de los objetivos establecidos, respectivamente, en relación con cada uno de los beneficiarios, para percibir la retribución variable de 2016, en los términos determinados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y previa evaluación que realizará dicha Comisión. Dichos objetivos serán equiparables para cada una de las categorías profesionales correspondientes a los beneficiarios.

Los administradores podrán ser beneficiarios del presente Plan de Incentivos de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo aplicable lo dispuesto en este Plan en cuanto al número máximo de acciones a entregar, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración.

III. DURACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS.

El Plan tendrá una duración total de un año, siendo, en consecuencia, aplicable a la retribución variable que devenguen los beneficiarios del mismo, correspondiente al grado de cumplimiento de objetivos alcanzados en 2016.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE INCENTIVOS.

En virtud del sistema retributivo contenido en el presente Plan la sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes o beneficiarios un número de acciones que les correspondan. A estos efectos el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, aprobará en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados, la retribución variable correspondiente, siguiendo los parámetros que a continuación se exponen.

A) Formas de percepción de la retribución variable:

Las remuneraciones a que se refiere el presente Plan se percibirán del siguiente modo:

- Percepción de una parte de la *retribución variable* en efectivo: La *retribución variable* podrá percibirse en efectivo, a elección del beneficiario, hasta un máximo del 66,66% de su importe. Esto no obstante, si la retribución variable no excediese de 3.000 euros, a elección del beneficiario, podrá obtenerse íntegramente en efectivo.
- Percepción de una parte de la *retribución variable* en acciones de Libertas 7, S.A. La parte de la *retribución variable* que se perciba en acciones no será inferior al 33,34% de la total retribución variable.

El Consejo de Administración fijará, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el porcentaje de la retribución variable a percibir en metálico y en acciones por la Consejero Delegado, procurando guardar la proporción indicada de la retribución variable en

efectivo y en acciones, teniendo en cuenta la estructura accionarial y la base familiar de la compañía conforme a los principios de equilibrio y moderación de la política retributiva de los consejeros.

B) Número de acciones, precio, transmisibilidad y condiciones de ejercicio.

1) Número de acciones.

El número de acciones que podrá corresponder a cada partícipe será el resultante del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para cada categoría profesional, que será evaluado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y aprobado, previa propuesta de dicha Comisión, por el Consejo de Administración.

El número total de acciones que se entreguen a los beneficiarios no excederán del 1% del capital social.

2) Carácter gratuito.

La entrega de acciones será totalmente gratuita para el beneficiario, no debiendo el mismo, en consecuencia, realizar desembolso alguno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tomará como valor de la acción de Libertas 7, S.A. (en lo sucesivo, "valor de la acción"), a efectos del cálculo del número de acciones a entregar al beneficiario, el precio de referencia medio de las acciones de la sociedad durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

3) Procedencia de las acciones.

Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas. A tales efectos, expresamente se autoriza que las acciones que se adquieran por la sociedad directamente o a través de sus filiales, en uso de la autorización acordada al punto quinto del orden del día de la Junta General celebrada el día 6 de mayo 2014, así como las que son propiedad de la sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse, en todo o en parte, a facilitar el cumplimiento del Plan de Incentivos.

4) Condiciones.

4.1) Las acciones se entregarán en la fecha de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.

4.2) La *remuneración variable* se devengará y percibirá automáticamente, con la aprobación por la Junta General de accionistas de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio al que se refieren y sólo respecto de aquellos beneficiarios cuyo contrato estuviera vigente en ese momento o se hubiera extinguido con anterioridad y así lo decida el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

El presente Plan de Incentivos, con el visto bueno de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, será elevado por el Consejo de Administración a la Junta General ordinaria de accionistas, quien podrá

facultar al Consejo de Administración para la puesta en marcha del Plan, y para que precise, en todo lo necesario, las reglas contenidas en el mismo. Todo ello se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades que legalmente competan a los órganos de las filiales de Libertas 7, S.A. para la puesta en práctica del Plan en lo que a sus empleados se refiere.

AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

En cumplimiento del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se informó a la Junta General de Accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 1 de julio de 2015 acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A., en los términos que se explican en el Informe que el Consejo de Administración puso a disposición de los accionistas al tiempo de convocarse la Junta General.

AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en la Secretaria del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.

AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión.